

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

3416

Resolución de la Consejera de Hacienda y Administraciones Públicas por la que se autoriza la aceptación de la cesión gratuita de terrenos del Ayuntamiento de Marratxí a favor de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (exp. 269/2015)

Antecedentes

1. Con fecha 28 de octubre de 2015, el director general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio firmó un oficio dirigido a la Secretaría General de la Consejería de Educación y Universidad en la que se instaba a presentar una serie de documentos para poder iniciar el expediente de aceptación de la cesión de unos terrenos que hace el Ayuntamiento de Marratxí para la construcción del IES Sant Marçal. Asimismo, con fecha de 29 de octubre de 2015 se solicitó al ayuntamiento cedente que presentara la documentación que faltaba para poder formalizar la cesión

2. Con fecha de 13 de noviembre de 2015, el secretario general de la consejería de Educación y Universidad firmó el oficio de remisión de la siguiente documentación: Informe explicativo sobre la finalidad pública concreta y de interés general a que se ha de destinar el inmueble cedido; Informe del IBISEC, de fecha 13 de junio de 2012, de supervisión del proyecto básico y de ejecución del nuevo IES Sant Marçal, T.M Marratxí; Resolución del Consejero de Educación y Universidad en la que se insta a la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas iniciar el expediente de aceptación de la cesión gratuita de referencia.

3. Con número de registro 3592, de 15 de febrero, tuvo entrada en el Servicio de Patrimonio un oficio del Ayuntamiento de Marratxí de presentación de documentación relativa a la cesión de terrenos para la construcción del IES Sant Marçal. Los documentos que se adjuntaban eran los siguientes: Acuerdo plenario del Ayuntamiento de cesión gratuita de terrenos a la Consejería de Educación y Cultura, de fecha 27 de octubre de 2009; copia del BOIB núm. 120 de 18 de agosto de 2009, de exposición pública del expediente de alteración jurídica de los inmuebles situados en Sant Marçal para su cesión a la Consejería de Educación; copia del oficio dirigido al Consejo Insular de Mallorca de remisión de los acuerdos plenarios de 27 de octubre de 2009 y de 22 de junio de 2010; copia del Acta de recepción de las obras del Instituto Sant Marçal, de 16 de enero de 2014; copia del certificado de titularidad y cargas emitido por el registro de la propiedad.

4. Vista la documentación presentada, el 14 de marzo de 2016, el director general del Tesoro, Política Financiera i Patrimonio, por delegación de firma, firmó la resolución de inicio del expediente de aceptación de la cesión gratuita de unos terrenos del Ayuntamiento de Marratxí a favor de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

5. En relación a la documentación presentada, se destacan los siguientes datos:

a) El 3 de noviembre de 2009, el secretario del Ayuntamiento de Marratxí, con el visto bueno del Sr. Alcalde, certificó que en la sesión plenaria de 27 de octubre de 2009, el pleno de la corporación adoptó el siguiente acuerdo;

"1. Aprobar el expediente de cesión gratuita a la Consejería de Educación y Cultura (Comunidad Autónoma de las Islas Baleares) los solares situados en Sant Marçal, identificados con los ordinarios 385 y 546 del Inventario General de Bienes del Ayuntamiento de Marratxí, para la construcción de un segundo Instituto de Educación Secundaria.

Fincas inscritas en el Registro de la Propiedad nº 5 de Palma de Mallorca con los nº 27635, fol 180, tomo 5732, libro 471, el ordinal 385 y con el nº 27532, fol 172, tomo 5722, libro 468, el ordinal 546.

2. En cuanto al uso y destino de los terrenos cedidos para la construcción del segundo Instituto de Educación Secundaria, se estará a lo establecido en el artículo 111 del Reglamento de Bienes: cinco años para su construcción, habiendo de mantener su destino durante los 30 años siguientes."

b) El 2 de julio de 2010, el secretario del Ayuntamiento de Marratxí, con el visto bueno del Sr. Alcalde, certificó que en la sesión plenaria de 22 de junio de 2010, el pleno de la corporación adoptó el siguiente acuerdo;

"Adoptar con la Consejería de Educación y Cultura (Comunidad Autónoma de las Islas Baleares) en relación al acuerdo de Pleno de fecha 27/10/2009 por el que se cedían los solares situados en Sant Marçal ordinales 385 y 546 para la construcción de un segundo Instituto de Educación Secundaria, los siguientes compromisos:



- *Compromiso de dotar a los servicios de agua, electricidad y alcantarillado necesarios y suficientes, así como los accesos adecuados para la utilización; asimismo, el compromiso de eliminar cualquier impedimento que pueda haber en el solar para la ejecución normal de las obras proyectadas.*
- *Compromiso por parte del Ayuntamiento de otorgar, en su caso, la licencia de obras, con una bonificación de un 95% del importe equivalente al coste del impuesto de construcción, instalación u obra. "*

c) En relación al precio del terreno, dado que no consta en la documentación presentada, se toma como referencia el valor catastral del suelo, que, según la referencia catastral del inmueble núm. 7958606DD7875N0002GJ, es de 133.195,78 €

Además, hay que considerar el resto de la documentación que consta en el expediente núm 269/2015, tramitado por la Dirección General del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio.

Fundamentos de derecho

1. Los artículos 63, 64, 87g y concordantes de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (Boletín Oficial de las Islas Baleares núm. 49, de 24 de abril de 2001).
2. Los artículos 58.2, 128, 129, 130 y concordantes del Decreto 127/2005, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 6/2001, de 11 de abril, de patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (Boletín Oficial de las Islas Baleares núm. 192, de 24 de diciembre de 2005).
3. El Decreto 8/2015, de 2 de julio, de la presidenta de las Islas Baleares, por el que se determina la composición del Gobierno y establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 97, de 2 de julio).
4. El Decreto 9/2015, de 2 de julio, de la presidenta de las Islas Baleares, por el que se dispone el nombramiento de los miembros del Gobierno de las Islas Baleares (BOIB núm. 97, de 2 de julio).
5. El Decreto 24/2015, de 7 de agosto, de la presidenta de las Islas Baleares, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 120, de 8 de agosto).
6. El Decreto 71/2015, de 17 de julio, por el que se nombra al director general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas (BOIB núm. 108, de 17 de julio).

Por todo lo expuesto, elevo a la consideración de la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas la siguiente

Propuesta de resolución

1. Autorizar la aceptación de la cesión gratuita y temporal que hace el Ayuntamiento de Marratxí a favor de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares de los solares situados en Sant Marçal, identificados con los ordinarios 385 y 546 del inventario General de Bienes del Ayuntamiento de Marratxí, para la construcción de un segundo Instituto de Educación Secundaria. Fincas inscritas en el Registro de la Propiedad nº 5 de Palma de Mallorca con los nº 27635, fol 180, tomo 5732, libro 471, el ordinal 385 y con el nº 27532, fol 172, tomo 5722, libro 468, el ordinal 546.
2. Esta cesión se efectúa con la finalidad única y exclusiva de destinar el solar a la construcción de un instituto de educación secundaria (IES).
3. Si el solar en cuestión no se destina al uso previsto o deja de usar a él como tal, antes de los treinta años siguientes, se considerará revocada la cesión y el solar revertirá al Ayuntamiento con todas las sus pertenencias y accesiones.
4. Este solar se recibe con carácter patrimonial. Se ha de afectar al dominio público y se ha de adscribir a la Consejería de Educación y Universidad.
5. Condicionar la eficacia de esta autorización a la tramitación y firma de todos los documentos necesarios para formalizar la cesión con la finalidad y las condiciones requeridas.
6. Notificar esta resolución al Ayuntamiento de Marratxí y en la Consejería de Educación y Universidad.
7. Anotar esta cesión gratuita y temporal en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.
8. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Interposición de recursos



Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Hacienda y Administraciones Públicas en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, de acuerdo con el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso (o la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares) en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Palma, 21 de marzo de 2016

El director general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio

Francesc Colom Coll

De acuerdo con la propuesta. Dicto resolución.

La consejera de Hacienda y Administraciones Públicas

Catalina Cladera y Crespí

